JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, primero de julio de dos mil veintiuno.

Rad. 2020-125

Del trabajo de partición presentado por el apoderado de los herederos, córrasele traslado a todos los interesados por el término de cinco (5) días para los fines indicados en el numeral 1º del Art. 509 del C. General del Proceso.

NOTIFIQUESE.

Evaristo Pérez Parra
Abogado Especialista
Calle 10 No. 4-46 Oficina 502 – Edificio U.T. - Cel. 312-5401989 y 300-2202224 – IBAGUE
Email: eperpa56@hotmail.com

Señor
JUEZ OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
J08cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ibagué.

REF: Proceso de Sucesión Intestada
De: PATRICIA SIERRA BERMUDEZ
Radicación No. 73001-40-03-008.2020-00125-00

EVARISTO PÉREZ PARRA, en mi condición de apoderado de los herederos de la causante, atendiendo lo dispuesto en auto de fecha 27 de mayo de 2021, y conforme a la información y documentos suministrados por su representante, de manera respetuosa concurro ante el Despacho, con el propósito de someter a consideración y aprobación del Señor Juez, el siguiente inventario y avalúo de los bienes sucesorales:

A C T I V O S U C E S O R A L

***PARTIDA UNICA**:*

*Apartamento distinguido con el número 402 de la Torre 9, que hace parte del Conjunto Residencial Cerrado Samarkanda Segunda Etapa, ubicado en la calle 138 A No. 9-21, Barrio El Salado de la ciudad de Ibagué, con un área total aproximada de 63,43 M2, distribuidos de la siguiente manera: 57.30 M2 de Área Privada Construida, 6,13 M2 de áreas comunes construidas muros estructurales. Con una altura libre de 2,36 mts, consta de sala, comedor, cocina, área de ropas, baño auxiliar, tres (3) alcobas, la principal con baño; alinderada así: Por el NORTE, a partir del pinto (23) en línea quebrada de 1.61, 1.86, 1.71, 0.05, 0.10, 1.11, 0.10, 0.96, 1.61, 0.97, 0.41, 0.79, y 4.34 mts hasta el punto (24) muro, ducto y muro común por medio con el apartamento 401 de esta misma torre; Por el ORIENTE, a partir del punto (24) en línea quebrada de 3.28, 1.43, 0.57, 0.10, 0.50, 1.51, 0.50, 0.10, 0.56, 1.61 y 3.30 mts hasta el punto (21) muro y fachada lateral común por medio con vacío sobre área libre común zona verde; Por el SUR, a partir del punto (21) en línea quebrada de 2.41,3.70, 0.10, 3.70, 2.41, 3.61, 1.61, 0.10, 1.71, 4.33, 0.78, 0.05, 1.97, 3,28, 0.10, 3.28, y 1.51 mts hasta el punto (22) fachada posterior común por medio con vacío sobre área libre común zona verde; Por el OCCIDENTE, a partir del punto (22) en línea quebrada de 4.18, 1.61, 0.10, 0.59, 1.00, 4.24, 0.10, 0.81 y 1.76 mts hasta el punto (23) muro, puerta y muro común por medio con el apartamento 403 de esta misma torre, con zona común circulación y con vacío sobre área libre común patio interior; Por al NADIR, placa común por medio con el apartamento 302 de esta misma torre; Por el CENIT, placa común por medio con el apartamento 502 de esta misma torre. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula Inmobiliaria número 350-227537 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué – Tolima y la Ficha Catastral número 01-10-0321-0991-902 del municipio de Ibagué – Tolima.- **TRADICIÓN:** Este inmueble fue adquirido por la causante, por compra a FIDUCIARIA BOGOTA S.A., como*

Evaristo Pérez Parra
Abogado Especialista
Calle 10 No. 4-46 Oficina 502 – Edificio U.T. - Cel. 312-5401989 y 300-2202224 – IBAGUE
Email: eperpa56@hotmail.com

vocera del Patrimonio Autónomo "FIDEICOMISO FIDUBOGOTA – CONJUNTO RESIDENCIAL SAMARKANDA" y CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SAMARKANDA LTDA, mediante Escritura Pública número 2.113 de fecha 25 de agosto de 2016 otorgada en la Notaría Séptima del Círculo de Ibagué, debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria número 350-227537, el 27 de septiembre de 2016.

ESTE BIEN SE AVALUA EN LA SUMA DE ……..$ 100.054.500,00

P A S I V O S U C E S O R A L

No existen pasivos a cargo de la sucesión.....$ 0,00

R E S U M E N

A C T I V O

Partida Única .....$ 100.054.500,00

TOTAL ACTIVO.....$ 100.054.500,00

TOTAL PASIVO.....$ 0,00

PATRIMONIO LIQUIDO.....$ 100.054.500,00
==========

Atentamente,

EVARISTO PÉREZ PARRA
C.C. No. 11.300.324 de Girardot
T.P. No. 118.227 C.S.J.

Evaristo Pérez Parra
Abogado Conciliador
Calle 10 No. 4-46 Oficina 502 – Edificio U.T. – Cels. 312-5401989 / 300-2202224 – IBAGUÉ
Email: eperpa56@hotmail.com

Señor
JUEZ OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE
J08cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REF: Sucesión simple e intestada de PATRICIA SIERRA BERMUDEZ
Radicación No. 73001-40-03-008-2020-00125-00

En mi condición de apoderado de los menores SAMUEL GONGORA SIERRA y LUCIANA GONGORA SIERRA, en su calidad de herederos, conforme a lo dispuesto en auto de fecha 21 de junio de 2021, estando dentro del término concedido, comedidamente me permito presentar el trabajo de partición de los bienes inventariados y aprobados dentro del proceso de sucesión simple e intestada de la causante PATRICIA SIERRA BERMUDEZ (Q.E.P.D.).

CONSIDERACIONES

El proceso de sucesión simple e intestada de la causante PATRICIA SIERRA BERMUDEZ, fue declarado abierto y radicado ante el Juzgado Octavo Civil Municipal de Ibagué, por auto de fecha 9 de marzo de dos mil veinte (2020), ordenando de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 490 del C.G.P., el emplazamiento de las personas que tuvieran interés en participar en este proceso.

Dentro del trámite procesal, en el sucesorio de la referencia, fueron reconocidas las siguientes personas: SAMUEL GONGORA SIERRA y LUCIANA GONGORA SIERRA, en calidad de hijos herederos.

La publicación del edicto emplazatorio realizada en el periódico El Espectador, fue fijada el 20 de abril de 2020 y se ingresó en el registro nacional de emplazados. La publicación se allegó al plenario, por auto de fecha 27 de mayo de 2021, procediendo a señalar fecha y hora para la presentación del inventario y avalúos, como lo dispone el artículo 501 del C.G.P.

En audiencia celebrada el día 21 de junio de 2021, se llevó a cabo la diligencia de Inventario y Avalúos y Pasivo de la sucesión simple e intestada de la causante PATRICIA SIERRA BERMUDEZ, dentro de la cual se denunció como de propiedad de la sucesión la única partida que contiene el activo, sin que exista pasivo que grave o afecte los bienes sucesorales.

En la misma audiencia, el juzgado corrió traslado a los interesados de los inventarios y avalúos, activo y pasivo, las partes guardaron silencio, y por consiguiente se le impartió aprobación. Aprobado el inventario y avalúo, se decretó la partición y se nombró como partidor al suscrito, concediéndose un término de cinco (5) días para su elaboración, a lo cual procedo de la siguiente manera:

Evaristo Pérez Parra
Abogado Conciliador
Calle 10 No. 4-46 Oficina 502 – Edificio U.T. – Cels. 312-5401989 / 300-2202224 – IBAGUÉ
Email: eperpa56@hotmail.com

BIENES Y DEUDAS INVENTARIADOS

ACTIVO:

Única partida:

Apartamento distinguido con el número 402 de la Torre 9, que hace parte del Conjunto Residencial Cerrado Samarkanda Segunda Etapa, ubicado en la calle 138 A No. 9-21, Barrio El Salado de la ciudad de Ibagué, con un área total aproximada de 63,43 M2, distribuidos de la siguiente manera: 57.30 M2 de Área Privada Construida, 6,13 M2 de áreas comunes construidas muros estructurales. Con una altura libre de 2,36 mts, consta de sala, comedor, cocina, área de ropas, baño auxiliar, tres (3) alcobas, la principal con baño; alinderada así: Por el NORTE, a partir del pinto (23) en línea quebrada de 1.61, 1.86, 1.71, 0.05, 0.10, 1.11, 0.10, 0.96, 1.61, 0.97, 0.41, 0.79, y 4.34 mts hasta el punto (24) muro, ducto y muro común por medio con el apartamento 401 de esta misma torre; Por el ORIENTE, a partir del punto (24) en línea quebrada de 3.28, 1.43, 0.57, 0.10, 0.50, 1.51, 0.50, 0.10, 0.56, 1.61 y 3.30 mts hasta el punto (21) muro y fachada lateral común por medio con vacío sobre área libre común zona verde; Por el SUR, a partir del punto (21) en línea quebrada de 2.41,3.70, 0.10, 3.70, 2.41, 3.61, 1.61, 0.10, 1.71, 4.33, 0.78, 0.05, 1.97, 3,28, 0.10, 3.28, y 1.51 mts hasta el punto (22) fachada posterior común por medio con vacío sobre área libre común zona verde; Por el OCCIDENTE, a partir del punto (22) en línea quebrada de 4.18, 1.61, 0.10, 0.59, 1.00, 4.24, 0.10, 0.81 y 1.76 mts hasta el punto (23) muro, puerta y muro común por medio con el apartamento 403 de esta misma torre, con zona común circulación y con vacío sobre área libre común patio interior; Por al NADIR, placa común por medio con el apartamento 302 de esta misma torre; Por el CENIT, placa común por medio con el apartamento 502 de esta misma torre. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula Inmobiliaria número 350-227537 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué – Tolima y la Ficha Catastral número 01-10-0321-0991-902 del municipio de Ibagué – Tolima.- ***TRADICIÓN:*** *Este inmueble fue adquirido por la causante, por compra a FIDUCIARIA BOGOTA S.A., como vocera del Patrimonio Autónomo "FIDEICOMISO FIDUBOGOTA – CONJUNTO RESIDENCIAL SAMARKANDA" y CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SAMARKANDA LTDA, mediante Escritura Pública número 2.113 de fecha 25 de agosto de 2016 otorgada en la Notaría Séptima del Círculo de Ibagué, debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria número 350-227537, el 27 de septiembre de 2016.*

Según los INVENTARIOS y AVALÚOS, esta partida ha sido avaluada en la suma de CIEN MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS ($ 100.054.500,00) MCTE.

VALOR TOTAL DEL ACTIVO……..$ 100.054.500,00

PASIVO:

No existe pasivo que grave o afecte la sucesión…… …$ 0.00

Evaristo Pérez Parra
Abogado Conciliador
Calle 10 No. 4-46 Oficina 502 – Edificio U.T. – Cels. 312-5401989 / 300-2202224 – IBAGUÉ
Email: eperpa56@hotmail.com

Activo Inventariado……...$ 100.054.500,00
Menos Pasivo o deudas…….$ 0.00
Activo Líquido a partir…….…….$ 100.054.500,00

Para liquidar y repartir se tiene en cuenta:

Son coasignatarios de la sucesión los menores SAMUEL GONGORA SIERRA y LUCIANA GONGORA SIERRA, en calidad de herederos de la causante, correspondiéndoles en conjunto los derechos herenciales sobre el 100%, por sumas iguales, es decir, CINCUENTA MILLONES VEINTISISTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($50.027.250,00) MCTE, para cada uno.

DISTRIBUCIÓN DE HIJUELAS

HIJUELA NÚMERO UNO (1):

*Para el menor **SAMUEL GONGORA SIERRA**, identificado con la tarjeta de identidad número **1.107.978.341** de Ibagué. Para pagarle la hijuela a este heredero se le adjudica la suma de $50.027.250,00, que corresponde al 50% del avalúo del único bien de la sucesión, en común y proindiviso con su hermana Luciana Góngora Sierra, que serán tomados de los $100.054.500,00 en que fue avaluada la partida única de los bienes: Apartamento distinguido con el número 402 de la Torre 9, que hace parte del Conjunto Residencial Cerrado Samarkanda Segunda Etapa, ubicado en la calle 138 A No. 9-21, Barrio El Salado de la ciudad de Ibagué, con un área total aproximada de 63,43 M2, distribuidos de la siguiente manera: 57.30 M2 de Área Privada Construida, 6,13 M2 de áreas comunes construidas muros estructurales. Con una altura libre de 2,36 mts, consta de sala, comedor, cocina, área de ropas, baño auxiliar, tres (3) alcobas, la principal con baño; alinderada así: Por el NORTE, a partir del pinto (23) en línea quebrada de 1.61, 1.86, 1.71, 0.05, 0.10, 1.11, 0.10, 0.96, 1.61, 0.97, 0.41, 0.79, y 4.34 mts hasta el punto (24) muro, ducto y muro común por medio con el apartamento 401 de esta misma torre; Por el ORIENTE, a partir del punto (24) en línea quebrada de 3.28, 1.43, 0.57, 0.10, 0.50, 1.51, 0.50, 0.10, 0.56, 1.61 y 3.30 mts hasta el punto (21) muro y fachada lateral común por medio con vacío sobre área libre común zona verde; Por el SUR, a partir del punto (21) en línea quebrada de 2.41,3.70, 0.10, 3.70, 2.41, 3.61, 1.61, 0.10, 1.71, 4.33, 0.78, 0.05, 1.97, 3,28, 0.10, 3.28, y 1.51 mts hasta el punto (22) fachada posterior común por medio con vacío sobre área libre común zona verde; Por el OCCIDENTE, a partir del punto (22) en línea quebrada de 4.18, 1.61, 0.10, 0.59, 1.00, 4.24, 0.10, 0.81 y 1.76 mts hasta el punto (23) muro, puerta y muro común por medio con el apartamento 403 de esta misma torre, con zona común circulación y con vacío sobre área libre común patio interior; Por al NADIR, placa común por medio con el apartamento 302 de esta misma torre; Por el CENIT, placa común por medio con el apartamento 502 de esta misma torre. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula Inmobiliaria número 350-227537 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué – Tolima y la Ficha Catastral número 01-10-0321-0991-902 del municipio de Ibagué – Tolima.- **TRADICIÓN:** Este inmueble fue adquirido por la causante, por compra a FIDUCIARIA BOGOTA S.A., como vocera del Patrimonio Autónomo "FIDEICOMISO FIDUBOGOTA – CONJUNTO RESIDENCIAL SAMARKANDA"*

y CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SAMARKANDA LTDA, mediante Escritura Pública número 2.113 de fecha 25 de agosto de 2016 otorgada en la Notaría Séptima del Círculo de Ibagué, debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria número 350-227537, el 27 de septiembre de 2016.

Valor de la hijuela número uno (1).....$ 50.027.250,00

HIJUELA NÚMERO DOS (2):

*Para la menor **LUCIANA GONGORA SIERRA**, identificada con NUIP **1.107.987.734.** Para pagarle la hijuela a esta heredera se le adjudica la suma de $50.027.250,00, que corresponde al 50% del avalúo del único bien de la sucesión, en común y proindiviso con su hermano Samuel Góngora Sierra, que serán tomados de los $100.054.500,00 en que fue avaluada la partida única de los bienes: Apartamento distinguido con el número 402 de la Torre 9, que hace parte del Conjunto Residencial Cerrado Samarkanda Segunda Etapa, ubicado en la calle 138 A No. 9-21, Barrio El Salado de la ciudad de Ibagué, con un área total aproximada de 63,43 M2, distribuidos de la siguiente manera: 57.30 M2 de Área Privada Construida, 6,13 M2 de áreas comunes construidas muros estructurales. Con una altura libre de 2,36 mts, consta de sala, comedor, cocina, área de ropas, baño auxiliar, tres (3) alcobas, la principal con baño; alinderada así: Por el NORTE, a partir del pinto (23) en línea quebrada de 1.61, 1.86, 1.71, 0.05, 0.10, 1.11, 0.10, 0.96, 1.61, 0.97, 0.41, 0.79, y 4.34 mts hasta el punto (24) muro, ducto y muro común por medio con el apartamento 401 de esta misma torre; Por el ORIENTE, a partir del punto (24) en línea quebrada de 3.28, 1.43, 0.57, 0.10, 0.50, 1.51, 0.50, 0.10, 0.56, 1.61 y 3.30 mts hasta el punto (21) muro y fachada lateral común por medio con vacío sobre área libre común zona verde; Por el SUR, a partir del punto (21) en línea quebrada de 2.41,3.70, 0.10, 3.70, 2.41, 3.61, 1.61, 0.10, 1.71, 4.33, 0.78, 0.05, 1.97, 3,28, 0.10, 3.28, y 1.51 mts hasta el punto (22) fachada posterior común por medio con vacío sobre área libre común zona verde; Por el OCCIDENTE, a partir del punto (22) en línea quebrada de 4.18, 1.61, 0.10, 0.59, 1.00, 4.24, 0.10, 0.81 y 1.76 mts hasta el punto (23) muro, puerta y muro común por medio con el apartamento 403 de esta misma torre, con zona común circulación y con vacío sobre área libre común patio interior; Por al NADIR, placa común por medio con el apartamento 302 de esta misma torre; Por el CENIT, placa común por medio con el apartamento 502 de esta misma torre. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula Inmobiliaria número 350-227537 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué – Tolima y la Ficha Catastral número 01-10-0321-0991-902 del municipio de Ibagué – Tolima.- **TRADICIÓN:** Este inmueble fue adquirido por la causante, por compra a FIDUCIARIA BOGOTA S.A., como vocera del Patrimonio Autónomo "FIDEICOMISO FIDUBOGOTA – CONJUNTO RESIDENCIAL SAMARKANDA" y CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SAMARKANDA LTDA, mediante Escritura Pública número 2.113 de fecha 25 de agosto de 2016 otorgada en la Notaría Séptima del Círculo de Ibagué, debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria número 350-227537, el 27 de septiembre de 2016..*

Valor de la hijuela número dos (2).....$ 50.027.250,00

Evaristo Pérez Parra
Abogado Conciliador
Calle 10 No. 4-46 Oficina 502 – Edificio U.T. – Cels. 312-5401989 / 300-2202224 – IBAGUÉ
Email: eperpa56@hotmail.com

RESUMEN GENERAL DE LA PARTICION

Hijuela No. 1, para el heredero
SAMUEL GONGORA SIERRA….....$ 50.027.250,00

Hijuela No. 2, para la heredera
LUCIANA GONGORA SIERRA…….... $ 50.027.250,00

Activo Líquido a partir, es igual a las dos
hijuelas adjudicadas a los hijos de la causante….....$100.054.500,00

COMPROBACION GENERAL

Activo Bruto Inventariado..... $ 100.054.500,00
Pasivo.....$ 0,00
Activo Líquido.....$ 100.054.500,00

CONCLUSIONES

Considerando el valor y características del inmueble y el valor de las adjudicaciones, tratándose de derechos sobre un solo bien inventariado para dividir entre SAMUEL GONGORA SIERRA y LUCIANA GONGORA SIERRA, no fue posible adjudicar a ninguno de los interesados un determinado cuerpo cierto en su totalidad, por tal motivo viene a formarse una comunidad de derechos entre ellos, sujeto a un proceso divisorio en un futuro. De modo que los adjudicatarios tienen en el bien inventariado y adjudicado tantas acciones y derechos cuantos pesos representen sus respectivas hijuelas.

En los anteriores términos procedo a hacer la presentación del trabajo de partición de los bienes y deudas de la sucesión simple e intestada de la señora PATRICIA SIERRA BERMUDEZ (Q.E.P.D.), dejándolo a consideración de las partes y el Juzgado.

Atentamente,

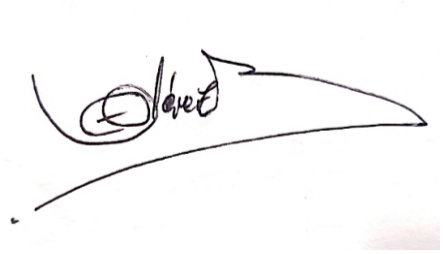

EVARISTO PEREZ PARRA
C.C. No.11.300.324 de Girardot
T.P. No.118.227 del C. S.J.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NUMERO **1.107.978.341**

GONGORA SIERRA

APELLIDOS

SAMUEL

NOMBRES

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO **24-AGO-2007**

IBAGUE
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

24-AGO-2025
FECHA DE VENCIMIENTO

11-DIC-2014 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

A+ G.S. RH **M** SEXO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-2900100-00669947-M-1107978341-20150217 0042987599A 1 6363189483

Escaneado con CamScanner

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

NUIP 1107987734

Indicativo Serial 55548812

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría [ ] Notaría [X] Número 04 Consulado [ ] Corregimiento [ ] Inspección de Policía [ ] Código 1 6 0

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA-TOLIMA-IBAGUE

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
GONGORA	SIERRA

Nombre(s)

LUCIANA

Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo	Factor RH
Año 2014 Mes SEP Día 13	FEMENINO	O	POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA-TOLIMA-IBAGUE

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO DE NACIDO VIVO	13625276-2

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos

SIERRA BERMUDEZ PATRICIA

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC 28538900 de IBAGUE TOLIMA	COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos

GONGORA HIGUERA OSCAR YESID

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC 93412112 de IBAGUE TOLIMA	COLOMBIANA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

SIERRA BERMUDEZ PATRICIA

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CC 28538900 de IBAGUE TOLIMA	Patricia Sierra

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción	*Nombre y firma del funcionario que autoriza*
Año 2016 Mes SEP Día 14	TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ Nombre y firma

Reconocimiento paterno	*Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento*
Firma	TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

LIBRO DE VARIOS TOMO 78 FOLIO 220.

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

55548812

Escaneado con CamScanner